

- Labrador Agreda Germán
- Moreno Espinosa Soraya
- Pisón San Pedro Elena
- Jimeno Bermejo M<sup>a</sup> Victoria
- Barco Herrera Francisco Javier
- Aransay García Eva María
- Calvo Eguizábal Julio Carmelo
- Gaitero Martínez Ana María
- Santibáñez Sáenz Francisco
- Albisu Sáez Minerva
- Arnedo Martínez Patricia
- López Lara Ana
- López Lara María
- Larios Ruiz Sara
- Martín Barreno M<sup>a</sup> Teresa
- Gómez Urizarna Susana
- Martínez Fernández Diego
- Santaolalla Calvo Pablo
- Negueruela Sáinz Sara
- Legaria Yabar Maite
- Brocal Sáenz Carolina
- Vidorreta Berdonces Enma María
- Yabar Ramos, Susana
- Menchaca García Irene
- Sáinz Sánchez César

Logroño, a 5 de Junio de 1992.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

#### ALUMNOS A LOS QUE SE HA DENEGADO LA AYUDA

1. M<sup>a</sup> Clara Martín Arpón
2. Eva Fernández Ajamil
3. David Fernández Carracedo
4. Begoña González Ruiz de Velasco
5. Iván Mayayo Martínez
6. Patricia Benito Manzano
7. M<sup>a</sup> Reyes Gurrea Arenzana
8. Paula Fernández Herrero
9. Eduardo Pérez Pérez
10. Oscar Calvé Blanco
11. Sandra Palacios García
12. Idoia Legaria Yabar
13. Amaia Orive Tolosa
14. Arancha Soroa Royo
15. Angel Ramírez Fernández
16. Eduardo Martínez Tobías
17. Diego Ubis López
18. Sara Jiménez Torero
19. Daniel Yabar Ramos
20. Ana M<sup>a</sup> Martín Arpón
21. Luis Miguel de Miguel Zamora
22. Cristina Pascual Aranzaz
23. Susana Gómez Garrido
24. Marina Grijalba Aranzubía
25. Carlos Beltrán Hernando
26. Javier Ruiz Martínez
27. César Fernández Martínez Losa

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el municipio de Zarratón para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos*  
III.A.481

En Logroño, a uno de junio de mil novecientos noventa y dos.

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. César de Marcos Hernos, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos y de la otra D. José M<sup>a</sup> Vilaverde Llorente Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zarratón, facultado por acuerdo de Pleno de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y dos, ambos con capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente Convenio

#### EXPONEN

I.— Que la gestión (recogida, transporte y tratamiento) de los residuos sólidos urbanos es una competencia municipal de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 25 y 26.

II.— Que hasta el 24 de abril de 1992, la recogida de residuos sólidos urbanos en el Ayuntamiento de Zarratón, la venía realizando la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (desde aquí F.C.C., S.A.), en cuanto que éste era miembro de la Mancomunidad de La Oja Tirón.

III.— Que como consecuencia de los problemas surgidos con esa Mancomunidad, la empresa F.C.C., S.A. comunicó al Ayuntamiento la decisión de no continuar prestando el servicio de recogida de residuos.

IV.— Que el Ayuntamiento de Zarratón ha solicitado del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja colaboración, a fin de que se garantice la continuidad en la prestación del mencionado servicio.

V.— Que el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, atendiendo al principio de cooperación entre Administraciones, y dada la urgencia con la que ha surgido el problema, se compromete a procurar la seguridad en la continuidad de la prestación del servicio, estableciendo las relaciones jurídicas pertinentes con la empresa F.C.C., S.A.; y el vertido de los residuos en un centro de tratamiento controlado por esta Administración.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

*Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo por la que se fija la fecha para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de fincas afectadas por las obras comprendidas en el Proyecto Técnico denominado "Variante de San Asensio"*  
III.A.482

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma de La Rioja, adoptado en reunión de 14 de Mayo de 1992, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 60 de 19 de Mayo, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras de referencia, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, por Resolución de fecha 28 de Mayo de 1992, ha resuelto:

Convocar en el lugar y fecha que se indican, a la Cámara Agraria Local de San Asensio, propietaria de la finca situada en el termino municipal de San Asensio, Polígono 45, Parcela 173, donde se encuentra situada la báscula, playa de cemento y lago, afectada por las obras comprendidas en el Proyecto Técnico denominado "Variante de San Asensio", para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si así lo solicita, se proceda al levantamiento del acta previa a la ocupación de la reseñada finca.

Lugar: Ayuntamiento de San Asensio.

Día: 30 de Junio de 1992.

Hora: 11 horas.

El propietario podrá acudir personalmente, o representado por persona debidamente autorizada, pudiendo hacer uso de los derechos que concede el artículo 52, párrafo 3º, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, al que se convoca expresamente al acto, pudiendo formular alegaciones, ante esta Consejería, hasta la fecha del levantamiento del Acta Previa a la Ocupación, a los efectos de subsanar los posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes y derechos afectados por la urgente ocupación de la finca.

Logroño, 28 de Mayo de 1992.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

*Expediente de anulación de Calificación Provisional de V.P.O. de Promoción Privada*  
III.A.483

Presentada solicitud de Calificación Provisional otorgada el día 2 de octubre de 1991 a Promociones Castquel S.L., para la construcción de 4 viviendas en Avenida de Santa Cruz, nº 8 de Quel (La Rioja), amparada en el expediente 26-1-0033/91, se hace público, para que en virtud de lo dispuesto en el artículo 91 L.P.A., los posibles interesados puedan alegar lo que estimen oportuno a su derecho, en el plazo de 15 días hábiles, computables a partir del día siguiente a su publicación, ante la Dirección General de Urbanismo y Vivienda.

Logroño, a 3 de junio de 1992.— El Director General de Urbanismo y Vivienda, Luis Miguel Muñoz Vega.

*Expediente de anulación de Calificación Provisional de V.P.O. de Promoción Privada*  
III.A.484

Presentada solicitud de Calificación Provisional otorgada el día 21 de octubre de 1991 a "Milomon Promociones S.L.", para la construcción de 5 viviendas en la calle Requetés Navarros s/n y José Antonio s/n de Villamediana de Iregua (La Rioja), amparada en el expediente 26-1-0038/91, se hace público, para que en virtud de lo dispuesto en el artículo 91 L.P.A., los posibles interesados puedan alegar lo que estimen oportuno a su derecho, en el plazo de 15 días hábiles, computables a partir del día siguiente a su publicación, ante la Dirección General de Urbanismo y Vivienda.

Logroño, a 4 de junio de 1992.— El Director General de Urbanismo y Vivienda, Luis Miguel Muñoz Vega.